

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RAD. 080013110006-2022- 00320-00

PROCESO: SUCESION

ACCIONANTES: DORIS DEL CARMEN DIAZ CARABALLO, SONIA
MERCEDES DIAZ CARABALLO y GLADYS MARGOTH DIAZ DE SAENZ
CAUSANTE: CLARA ROSA CARABALLO DE DIAZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que El abogado de las herederas reconocidas en el presente asunto, Doctor FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, designado como partidador por parte de este Despacho, presentó a través del correo del Juzgado el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial de la precitada causante. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 Junio del 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio Dos (2) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que el apoderado judicial Dr. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, de las herederas reconocidas en este asunto, Señoras DORIS DEL CARMEN DIAZ CARABALLO, SONIA MERCEDES DIAZ CARABALLO y GLADYS MARGOTH DIAZ DE SAENZ, quien fue designado por este Despacho, como partidador a través del proveído de fecha 12 de Mayo del 2023, presento a través del correo electrónico el trabajo de partición y adjudicación de los activos y pasivos de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante CLARA ROSA CARABALLO DE DIAZ, por lo que se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso.

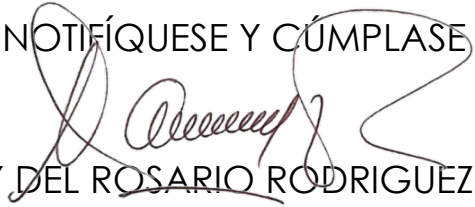
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA